



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1391

Villa Gesell, 05 MAY 2023

VISTO: La alta demanda de servicios por parte de los ciudadanos de Villa Gesell en cuanto a la utilización del sistema de salud municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la coparticipación provincial de impuestos el 0.49912% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el veintitrés con veinticinco por ciento (23.25%) proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el 0,12 % de los recursos totales distribuidos, en números del mes de abril de 2023 PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 63.577.347,44), que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. (\$ 39.069.646,34) y cobro de Obras Sociales por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 4.161.096,79), totalizando ingresos por PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. (\$ 106.808.090,57) que se corresponde con el sesenta y dos por ciento (62%) de los gastos efectuados que totalizan PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 173.067.432,22);

Que el presupuesto municipal previó cubrir con recursos ordinarios el veinticinco por ciento (25%) de los costos operados en el sistema, quedando un bache del trece por ciento (13%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31° de la Ley Orgánica Municipal;

Que al 30 de abril de 2023 el acumulado de gastos de la Jurisdicción Salud asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 604.771.017,68) con un desfinanciamiento de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA CTVS. (\$ 78.620.232,30) de los cuales PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON CATORCE CTVS. (\$ 48.605.415,14) han sido financiados con recursos del Tesoro Municipal por encima del veinticinco por ciento (25%) presupuestado;

Que a fin de atender los PESOS TREINTA MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DIECISEIS CTVS. (\$ 30.014.817,16) adeudados y ante la creciente inflación que exacerba el sistema crediticio municipal, urge solucionar el tema poniendo énfasis en el financiamiento a los proveedores municipales;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.41 Equipamiento e

1391



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Inversión en Salud Pública Municipal por PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) a fin de atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) de la deuda registrada en el ejercicio 2023 en la Jurisdicción 11101110000 Salud Pública Municipal afectado al rubro 12.1.41 Equipamiento e Inversión en Salud Pública.


ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell